



| | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------|---------------|-------------|--|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | ESTUDIO PREVIO DE CONTRATO | | | |  FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA |
| | Versión: 01 | Fecha: 12-09-2017 | Página 1 de 3 | Código:FJLL | |

Corregimiento el Saladito, 2 de mayo de 2023.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Oficial Francisco José Lloreda Mera, es una establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelente en diferentes aspectos de la educación. La ubicación física actualmente, en el Km 14 Vía al Mar Corregimiento El Saladito.

Tiene como misión ofrecer educación formal completa; que forma seres humanos integrales, proactivos que construyen su proyecto de vida, con el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales y tecnológicas; que le permitan impulsar propuestas de emprendimiento innovador y de compromiso ambiental que transforma su entorno local, regional y global.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al PEI, la Institución Educativa, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

En cumplimiento de los objetivos plasmados en el PEI, la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11 en donde se permite utilizar los recursos en el “Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios” y debido a la necesidad de tener algunos equipos de cómputo en buenas condiciones, se hace necesario contratar la reparación y repotenciación algunos equipos de computo.



OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con lo anterior, la Institución Educativa, considera necesario adelantar el presente proceso de contratación que tendrá el siguiente objeto y obligaciones específicas:

REPARACION Y REPOTENCIACION DE EQUIPOS COMPUTO, 8 PORTAITLES, 3 TORRES Y 1 VIDEO BEAN

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato y conforme a la oferta presentada.
- b) Realización de las siguientes labores de mantenimiento equipos computo:
 - Mantenimiento físico y repotenciación de 8 portátiles pertenecientes a la Institución
 - Mantenimiento físico y repotenciación de 3 computadores de mesa.

| | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------|---------------|-------------|--|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | ESTUDIO PREVIO DE CONTRATO | | | |  FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA |
| | Versión: 01 | Fecha: 12-09-2017 | Página 2 de 3 | Código:FJLL | |

- Mantenimiento 1 video vean
- Se deben incluir repuestos.
- c) La entrega se realizará en el km 14 via al mar el saladito.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en la cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado:

“Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

PLAZO

El contrato tendrá una duración aproximada de 5 días.

AMPARO PRESUPUESTAL

Se ampara en el Certificado de Disponibilidad No 000031 del 24 de abril 2023 por valor de (\$4.105.000), Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.02



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato está estimado en CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS MCTE (\$4.105.000) y su forma de pago será una vez terminada la labor previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades.

REQUISITOS HABILITANTES

Para la presente contratación el participante deberá presentar los siguientes requisitos habilitantes

- Cotización o Propuesta, se debe especificar por cada actividad el valor a cobrar.
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia Cedula
- Fotocopia Rut
- Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años). El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link

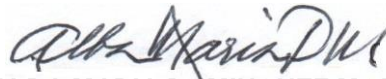
| | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------|---------------|-------------|--|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | ESTUDIO PREVIO DE CONTRATO | | | |  FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA |
| | Versión: 01 | Fecha: 12-09-2017 | Página 3 de 3 | Código:FJLL | |

(<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>). Art. 20 ley 1780 de 2016.

- Certificado de cuenta bancaria de la vigencia a nombre de la persona natural o jurídica.
- La afiliación o pago seguridad social como independiente puede presentarse con la propuesta o una vez celebrado el contrato tendrá 3 días hábiles para su afiliación prorrogables con autorización previa del contratante, el contrato no se encontrara perfeccionado sin el cumplimiento de este requisito. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).

Por parte de la institución, se realizar la verificación de los siguientes documentos:

- Antecedentes Fiscales (<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>).
- Antecedentes Disciplinarios (<http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>)
- Antecedentes Judiciales (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>)
- Antecedente Registro nacional de medidas correctivas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Antecedente Registro antecedentes delitos contra menores de edad <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>



Lic. ALBA MARIA DOMINGUEZ MORALES
Rectora